



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que se envió a la Verdad"

FECHA: 30 NOV. 2012

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°0445-2012-A/MPN

Nasca, 30 NOV. 2012

VISTO:

La anotación N° 021 en el cuaderno de Obras de fecha 15-11-2012 efectuada por el Ing. LUIS MINA APARICIO, Residente de la Obra "MEJORAMIENTO DE PAVIMENTACION Y VEREDAS DE LA CALLES SIN NOMBRE Y LOSA DEPORTIVA DEL PP.JJ. JARDINES, DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NAZCA-ICA", en el que indica que la Empresa CONSORCIO SCORPION ha culminado con la ejecución de la obra en el 100%, por lo que comunica a la entidad la Recepción de la Obra.

La anotación N°22 en el cuaderno de obra de fecha 15-11-2012 realizada por el Ing. GERMANY POMA MARROQUI, Supervisor de la Obra "MEJORAMIENTO DE PAVIMENTACION Y VEREDAS DE LA CALLES SIN NOMBRE Y LOSA DEPORTIVA DEL PP.JJ. JARDINES, DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NAZCA-ICA" en la que RATIFICA LO SEÑALADO POR EL INGENIERO RESIDENTE DE OBRA en el asiento N°21, sobre la culminación de la obra en el 100% y con Carta N° 001-OMPVJ/GPM/SO de fecha 21 de Noviembre del 2012 y solicita a la entidad la Recepción de la Obra.

El Informe N° 0808-2012- GDU-MPN de fecha 27 de Noviembre del 2012 del Gerente de Desarrollo Urbano Jefe de la división de Obras y

CONSIDERANDO:

Que, habiendo culminado la obra "MEJORAMIENTO DE PAVIMENTACION Y VEREDAS DE LA CALLES SIN NOMBRE Y LOSA DEPORTIVA DEL PP.JJ. JARDINES, DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NAZCA-ICA" y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Legislativo N° 1017 en concordancia con el Art 210° Inc. 1) del reglamento – D.S. N° 184-2008 E.F., realizada la verificación de la culminación de la obra, la entidad procederá a designar un Comité de recepción de Obras, el mismo que estará integrado por un representante de la entidad, necesariamente Ingeniero o Arquitecto según corresponda a la naturaleza de los trabajos y por el Inspector o Supervisor de Obra.

Que, el Comité de Recepción de obra designado conjuntamente con el Contratista procederá a verificar el cumplimiento establecido en los planos y especificaciones técnicas de la Obra, y de ser el caso, efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos en un plazo no mayor a 20 días de realizada la designación.

Que, el referido comité luego de culminada la verificación levantará un acta que será suscrita por los miembros integrantes y el contratista o su residente. En el acta incluirán las observaciones si las hubiera, de no existir observaciones se procederá a la recepción de obra.





GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

Que, la función del Comité de Recepción de Obras, se sujeta al Decreto Legislativo. 1017 y su Reglamento D.S. N° 184 – 2008 – EF, y las normas técnicas de control interno para el sector público aprobado con Resolución de Contraloría N° 072-98.

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194° mediante el cual ejercen actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Estando a lo expuesto, contando con la Visación de la Oficina de Asesoría Legal; y, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a los integrantes del COMITÉ DE RECEPCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE PAVIMENTACION Y VEREDAS DE LA CALLES SIN NOMBRE Y LOSA DEPORTIVA DEL PP.JJ. JARDINES, DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NAZCA-ICA", los cuales formularan las actas de recepción cuando corresponda y estará integrada de la siguiente manera:

TITULARES:

Ing. JORGE AMADEO TELLO GONZALES CIP 43519 (Presidente) Gerente de Desarrollo Urbano.

Ing. MARIO CESAR MATTA SOLAR CIP 71301 (Miembro) Jefe de la División de Obras.

Ing. GERMANY POMA MARROQUIN CIP 106351 (Miembro) Supervisor de la Obra.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que las Unidades Orgánicas municipales comprometidas en los procesos de recepción brinden las facilidades del caso al Comité de Recepción de Obras para mejor cumplimiento de los actos administrativos.

ARTICULO TERCERO.- Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE

Handwritten signature and official stamp of the Municipality of Nasca.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente documento es
"Copia Fiel del Original
que he visado a la Vista"
30 NOV. 2012
FECHA:

Eslogía Yotanda Zamora Laguna
PEDATARIA

